



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4579

BUENOS AIRES, 26 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005102-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma SUPLEMENTOS MÉDICOS S.R.L., solicita la limitación del Director Técnico.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al farmacéutico Señor ALEJANDRO MARTÍN FERRARASSI, Documento Nacional de Identidad N° 32.035.216, Matrícula Provincial N° 4.056, como Director Técnico de la firma SUPLEMENTOS MÉDICOS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4579

S.R.L., con domicilio en la calle Antonio Godoy N° 7.050, ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe, a partir del 18 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005102-15-5

DISPOSICIÓN N° 4579

dc

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.